



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES Y TRANSPORTE FLUVIAL PUCALLPA A ATALAYA - OVENTENI - PUCALLPA PARA EL EQUIPO DEL PROYECTO CUI N°2497919.**

#### 1. ÁREA USUARIA

**PROYECTO:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919. DE LA SUB-GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

#### 2. DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES Y TRANSPORTE FLUVIAL, EN LAS RUTAS** Pucallpa a Atalaya - Oventeni y Viceversa de manera oportuna solicitados por el PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919.



#### 3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con los objetivos y metas trazados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, a través del equipo de gestión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", así como la atención oportuna en el tiempo y plazos establecidas en materia del proyecto en mención.



#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de Agenciamiento de Pasajes y Transporte Fluvial, en las rutas de Pucallpa a Atalaya - Oventeni y Viceversa de manera oportuna, solicitados por proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### Estructura Funcional Programática

Fuente de Financiamiento	Rubro	Meta	Especifica de Gasto	Componente
5 R.D	15 FONCOR	30	2.6.81.43	GESTION



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El servicio de agenciamiento de pasajes fluvial, en las rutas Pucallpa a Atalaya – Oventeni y Viceversa para el proyecto CUI N° 2497919. Se desarrollará de la siguiente manera:

- **Características:**

ITEM PAQUETE	RUTAS	Unidad de Medida	Cantidad estimada para 01 meses
1	Servicio de transporte fluvial de Pucallpa a Atalaya – Oventeni - Pucallpa	Servicio	3

**Nota:**

- La frecuencia es referencial, el itinerario (salidas y retornos) deberán ser confirmadas al inicio del servicio.
- Las cantidades de pasajes son referenciales, por lo que EL Proyecto CUI 2497919 podrá solicitar o utilizar el servicio, de acuerdo con la demanda real.
- Los pasajes serán atendidos por la agencia de viajes, considerando los precios más económicos vigentes al momento de la solicitud.

**Actividades a desarrollar:**

- 5.1 Suministrar pasajes en forma rápida y oportuna garantizando la reservación y compra de pasajes entregándolos al solicitante o persona autorizada.
- 5.2 En el caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva solicitada, deberá en el más breve plazo, comunicarlo por escrito e informar las alternativas posibles, asimismo deberá permitir la reprogramación y cancelación; y cambio de pasajero hasta 24 horas antes del viaje (cualquier costo que se incurra será asumido por el contratista).
- 5.3 La Oficina de Logística es el único autorizado para tratar con la empresa a fin de efectuar las reservas, o en caso de haber algún cambio, vía teléfono o correo electrónico.
- 5.4 La empresa deberá garantizar que los pasajes que proporcione al Proyecto, deberán ser las tarifas más económicas, bajo el compromiso de reintegrar cualquier diferencia, de determinarse el incumplimiento de este requisito.
- 5.5 Prestar ayuda necesaria para el embarque, pago de impuestos y otros.
- 5.6 Apoyar en caso de presentarse inconvenientes: pérdida o retraso, pérdida de equipaje, etc, incluidos sábados, domingos y feriados.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

### 6.1 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Se considera experiencia del proveedor.

- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de agenciamiento de pasajes y transporte fluvial y/o similares.
- Se acredita mediante: contratos, órdenes de compra o de servicio, o documentos equivalentes (emitidos por entidades públicas o privadas) que acrediten el servicio ofertado.
- Cada documento presentado debe estar acompañado del comprobante de pago correspondiente (factura o boleta).
- La experiencia se computará tomando en cuenta la fecha de emisión del contrato o comprobante de pago hasta la fecha de presentación de la oferta.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 6.2 otros

- Persona Jurídica y/o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP).
- contar con un Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con el Registro único de contribuyentes RUC vigente.
- La condición de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse habido.
- Declaración jurada simple de No tener impedimento y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### 7.1 LUGAR

La ejecución del servicio se realizará en la ruta a Pucallpa – Atalaya – Oventeni y viceversa, a solicitud del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919.

### 7.2 PLAZO

#### Respecto a la ejecución del servicio:

El plazo de prestación del servicio será por (1) 01 meses o hasta que se consuma el monto total de la Orden de Servicio, lo que ocurra primero, vigente desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### Plazo de atención de los requerimientos:

- EL CONTRATISTA, para la confirmación de reserva del pasaje fluvial deberá informar mediante correo electrónico y confirmar en un plazo no mayor a 02 días hábiles, computados desde la solicitud de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA.

## 8. ENTREGABLES /PRODUCTO.

El proveedor deberá presentar en forma escrita o vía electrónica y/o reporte, el mismo que deberá contar con la siguiente información:

#### Itinerario por cada viaje:

- Fecha de viaje.
- Nombres y apellidos.
- DNI
- Ruta

El reporte deberá ser presentado a la oficina de logística al día siguiente del servicio prestado.

## 9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en la ruta Pucallpa Atalaya - Oventeni y viceversa, a solicitud del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919.

### 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Jefatura de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo, previo informe de conformidad del Coordinador del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919. Y comprobantes de pago, en un plazo no excedente de los siete (07) días calendario, contando desde el día siguiente de recibido el entregable.

### 11. FORMA DE PAGO

La Entidad, se obliga a pagar la contraprestación al contratista en moneda nacional (soles), en forma mensual, mediante abono a código de cuenta interbancaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad, en un plazo no mayor a los quince (15) días de emitida la conformidad.

### 12. PENALIDADES APLICABLES:

#### 12.1. Penalidad por mora

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme la siguiente formula:

Penalidad diaria=(0.10 x monto de contratación o ítem)/(F x plazo en días)

Donde F tiene el siguiente valor:

F: 0.40

#### 12.2 Otras Penalidades:

No Aplica.

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- h) En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

### 20. GARANTIAS

No corresponde.

### 21. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CPC. GLADYS PERITH RIOS ALVAREZ  
Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones  
Vulnerables y Proyectos Sociales

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. ANGEL CHAVEZ IGLESIAS  
COORDINADOR DEL PIP  
PIP CUI N° 2497919